



ASECRUC

Asociación Solidarista de Empleados de Cruz Roja Costarricense

Cédula Jurídica No. 3-002-078185

Zapote, 100 metros norte de Casa Presidencial, San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 22533106 WhatsApp (506) 61459646

Página Web: www.asecruc.com Email: info@asecruc.com

REGLAMENTO CREDITO REFERENCIADO A EXCEDENTES

El crédito referenciado a excedentes, tiene la finalidad de que el asociado disfrute de manera parcial de hasta un 80% de sus excedentes proyectados para el año correspondiente. El mismo funciona bajo los siguientes parámetros:

- El asociado debe tener 6 meses o más de estar asociado
- Este crédito no se deducirá de planilla.
- Se otorga por una única vez a partir del mes de noviembre.
- Se deduce automáticamente, en la primera semana de febrero, rebajándolo del monto total de excedentes acreditados
- Tiene una tasa del 4% anual o lo que es lo mismo, tan solo un 0.33% mensual
- Este crédito no se puede obtener a través de la APP, por lo que se debe llenar boleta y remitir a ASECRUC por los medios establecidos
- Para consultar el monto disponible, se debe enviar mensaje al WhatsApp 61459246 con a la palabra EXCEDENTES
- El monto mínimo a prestar será de 25,000.00 (VEINTICINCO MIL COLONES)
- Disponible a partir del 01 de noviembre.

Aprobado el día 22 de octubre 2022, en sesión No.261-2022 de la junta directiva. Rige a partir del veintitrés de octubre del dos mil veintidos.